

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL 3 DE JUNIO DE 2021

El Senado Académico dio comienzo a sus trabajos a las 9:10 de la mañana. El Dr. Raúl Rivera indica que hay cuórum con 50 senadores de los cuales 35 son senadores electos y 15 son exoficio. Preside LA Dra. Wanda Maldonado, Rectora Interina y Presidenta y el Dr. José A. Capriles, Decano Interino de Asuntos Académicos. El doctor Raúl Rivera González como Secretario Ejecutivo. Hubo cambio en la agenda.

SENADORES PRESENTES:

EX-OFICIO:

Dra. Wanda Maldonado, Rectora Interina, Recinto de Ciencias Médicas

Dr. José A. Capriles, Decano Interino, Decanato de Asuntos Académicos

Sr. Manuel Colón, Decano, Decanato de Administración

Dra. María M. Hernández, Decana, Decanato de Estudiantes

Dra. Carmen Zorrilla, Decano Interina, Decanato de Investigación

Dr. Humberto Guiot en representación del Dr. Agustín Rodríguez, Decano, Escuela de Medicina

Dr. José Seguinot, Decano Interino, Escuela de Salud Pública

Dr. José Matos, Decano, Escuela de Medicina Dental

Dra. Bárbara Segarra, Decana, Escuela de Profesiones de la Salud

Dra. Edna Almodóvar, Decana Interina, Escuela de Farmacia

Dra. Suane Sánchez, Decana, Escuela de Enfermería

Dra. Victoria Delgado, en representación del Prof. Charles Seguí, Director, Biblioteca

Sr. Juan J. de Jesús, Presidente, Consejo General de Estudiantes

Sr. Carlos Rivero, Representante Estudiantil ante la Junta Universitaria

Sr. Jaime Freire, Representante Estudiantil ante la Junta Administrativa

SENADORES ELECTOS:

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR

00936-5067

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H

Sen. Rossana I. Barrios Sen. Iris W. Cátala Sen. Ana L. Mulero Sen. Jorge Rodríguez Sen. Michael González Sen. Astrid García Sen. Lilliana Hernández Sen. Sherily Pereira Sen. Lida Orta Sen. José G. Ortiz Sen. Gilberto Ramos Sen. Adriana Báez Sen. Nivia L. Pérez Sen. Belinda Beauchamp Sen. América Facundo Sen. Irma Febo Sen. Annette Pagan Sen. Susana Schwarz Sen. Gladys González Sen. María del C. Quintero Sen. Dunia Rodríguez Sen. Nilda Sánchez Sen. Diego Durán Sen. Jorge L. Rivera Sen. Juan Vega Sen. Roberto L. Berrios

Sen. Lourdes Soto de Laurido Sen. Rafael García Sen. Ana Luisa Dávila Sen. Demetrio Sierra Sen. Jorge D. Miranda Sen. Humberto L. Lugo Sen. Juana Rivera Sen. Myrna Quiñones Sen. Aileen Torres Sen. Teresa Irizarry

Sen. Sol S. Fuentes

Sen. Glizette O. Arroyo Sen. Deniel Rivera

INVITADOS PERMANENTES:

Dra. Jennifer Guzmán, Procuradora Claustral Dra. Maribel Pérez, Procuradora Estudiantil Sr. Jeremy Colón, Representante Estudiantil, Cs. Biomédicas, Ausente

OTROS INVITADOS:

Dra. Elaine Pagán, Escuela de Medicina Dental Prof. Carlos Ortiz, Director, RCM Online Estudiante Natalia Olmeda, Escuela de Farmacia

SECRETARIO EJECUTIVO:

Dr. Raúl Rivera, Secretario Ejecutivo

SENADORES AUSENTES:

Dr. Jorge Haddock, Presidente, Universidad de Puerto Rico, Excusado Dr. Carlos Cañuelas Sen. Carlos A. Torres Sen. Petra Burke, Excusada Sen. Evelyn Carrero

A. Informe del Secretario Ejecutivo del Senado Académico:

El Dr. Raúl Rivera González presentó el Informe sobre la correspondencia recibida luego de que los documentos se hicieron disponibles en la Plataforma de Blackboard.

Se recibe el informe.

B. Consideración de Actas:

Acta de la RESA del 10 de mayo de 2021.

La senadora Astrid García indica que en esa reunión no hubo quórum y pregunta cómo se documentan las actas de reuniones donde no hubo quórum ya que el acta no lo dice.

El Dr. Raúl Rivera argumenta que siempre hay que levantar un acta aunque no haya cuórum. Acoge la recomendación de la senadora García para que se añada que no hubo cuórum y le aclara que ella no estuvo presente en dicha reunión por lo que el acta debe ser aprobada por los que estuvieron presente.

Se aprueba el acta.

2

2. Acta de la RESA del 20 de mayo de 2021.

Se aprueba.

Acta de la RESA del 27 de mayo de 2021.

Se aprueba el acta.

C. Informe de la Rectora Interina del Recinto de Ciencias Médicas

El informe fue presentado por la Dra. Wanda Maldonado y se hará disponible en la Plataforma de Blackboard.

Se recibe el informe.

D. Elección de los(as) Representantes del Senado ante otros foros.

- 1. Representantes ante la Junta Universitaria
 - Representante en Propiedad

El Dr. Raúl Rivera procede a leer la reglamentación vigente para estas elecciones.

Se abren las nominaciones y son nominados la senadora Ana L. Mulero quien acepta y la senadora Lida Orta quien acepta.

Se cierran las nominaciones.

Luego del proceso de votación secreta la senadora Ana L. Mulero quedó electa como Representante en propiedad ante la Junta Universitaria.

• Representante Alterno

Se abren las nominaciones y es nominada la senadora América Facundo, quien declina, el senador Michael González quien declina y la senadora María del C. Quintero quien declina.

La Dra. Wanda Maldonado sugiere se continúe con la agenda en lo que los senadores analizan su disponibilidad. /

Representantes ante la Junta Administrativa

Se abren las nominaciones y son nominadas la senadora María del C. Quintero la senadora Lida Orta y la senadora Nilda Sánchez.

Se cierran las nominaciones.

La senadora Astrid García sugiere que se vote por el representante alterno y lo presenta moción.

La Dra. Wanda Maldonado sugiere que se haga por referéndum utilizando server hero aunque no se haga en este momento.

La senadora Lourdes Soto de Laurido se opone y presenta moción para que el tenga el mayor número de votos sea uno de los representantes en propiedad. Se haga otra votación y se escoja el que mayor número de votos tenga como el segundo representante en propiedad y el que menos votos tenga, sea el alterno.

La moción es secundada y se aprueba.

Luego del debido proceso de votación quedaron electas la senadora Lida Orta y la senadora María del C. Quintero como Representantes en propiedad y la senadora Nilda Sánchez como Representante Alterna.

E. Informes Anuales y de Progreso de los Comités Permanentes del Senado:

Comité de Asuntos Académicos

Los informes estuvieron disponibles en la Plataforma de Blackboard y fueron presentados por la senadora Sherily Pereira, Presidenta.

Enmienda a la Certificación 042 SA 2019-2020
 Procedimiento para la Revisión y Apelación de la Calificación final de un curso en el RCM

Se presenta moción a los efectos de que se aprueben los cambios propuestos para enmendar la Certificación 042 2019-2020 en la quinta instancia de apelación. /

Luego de varias aclaraciones, planteamientos y preocupaciones se presentó la siguiente moción:

Que se devuelva el documento al Comité de Asuntos Académicos para que se clarifique el lenguaje sobre la apelación al Rector y el asunto de gobernanza.

Hubo oposición.

Se procede a votar y se obtienen 24 votos a favor y 11 votos en contra.

Se aprueba.

Se reciben los informes.

Comité de Asuntos Claustrales

Los informes estuvieron disponibles en la Plataforma de Blackboard y fueron presentados por el Senador Rafael García, Presidente.

Certificación 060, 2020-2021 SA, RCM

Se presenta moción a los efectos de que el Decano de Administración verifique y obtenga evidencia a través de la Oficina de Gerencia de Capital Humano del RCM el cumplimiento por parte de las escuelas con el requisito de informar sobre los nombramientos de profesor adjunto, a tono con la Certificación 91 2015-2016 JA RCM. Debe prestarse particular atención a que en los procesos de evaluación de ejecutoria del profesor adjunto, se cumpla con las recomendaciones aprobadas por la Junta Administrativa. Deberá rendir un informe a la Junta Administrativa del RCM para las acciones pertinentes.

No hubo oposición y se aprueba por unanimidad.

Se presenta moción a los efectos de que la Oficina de Gerencias de Capital Humano del RCM tabule anualmente los datos recibidos sobre la situación de los nombramientos de profesores adjuntos en cada escuela o unidad tanto a modo de referencia como para propósitos de análisis estadísticos posteriores que permitan dilucidar que se esté utilizando este mecanismo de profesor adjunto para el propósito que fue creado.

La Dra. Wanda Maldonado sugiere que lea solicitar a la Oficina de Gerencia de Capital Humano. /

El senador Rafael García indica que acepta la sugerencia.

La Senadora Astrid García presenta enmienda para que se incluya la Junta Administrativa.

No hubo oposición y se aprueba la enmienda.

La Dra. Wanda Maldonado indica que la moción con las enmiendas sugeridas leería: Solicitar que la Oficina de Gerencia de Capital Humano del RCM tabule anualmente los datos recibidos sobre la situación de los nombramientos de profesores adjuntos en cada escuela o unidad tanto a modo de referencia como para propósitos de análisis estadísticos posteriores que permitan dilucidar que se esté utilizando este mecanismo de profesor adjunto para el propósito que fue creado y lo someta a la Junta Administrativa anualmente.

Se procede a votar por la moción según enmendada y se aprueba.

Se reciben los informes.

Comité de Asuntos Estudiantiles

Los informes estuvieron disponibles en la Plataforma de Blackboard y fueron presentados por la senadora Aileen Torres, Presidenta.

Se reciben los informes.

4. Comité de Ley y Reglamento

Los informes estuvieron disponibles en la Plataforma de Blackboard y están siendo presentados por el senador Deniel Rivera, Presidente.

La Dra. Wanda Maldonado indica que se votará una por una y las enmiendas propuestas deben ser aprobadas por dos terceras partes.

 Consideración de las Enmiendas al Reglamento del Senado Académico

Introducción

Este documento se denominará el Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

La base legal para este Reglamento la constituye el Artículo 11 de la Ley número 1 del 20 de enero de 1966 según enmendada, conocida como la Ley de la Universidad de Puerto Rico, y el Artículo 21 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico según enmendado el 30 de nov de 2016.

Para efectos de facilitar la lectura de este documento, nos referimos a los artículos el, la, los, las, incluyendo todo género, sin ánimo de ser excluyentes.

Se procede a votar y se obtienen 27 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

ARTÍCULO I - COMPOSICIÓN DEL SENADO

- El Senado Académico estará compuesto por los senadores académicos claustrales, ex-oficio y estudiantiles, según lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.
- 2. El número de senadores académicos electos por cada escuela entre sus claustrales con permanencia será por lo menos dos veces el número total de sus senadores académicos ex-oficio. Además, habrá un senador académico electo entre y por los Bibliotecarios Profesionales del Recinto y un senador electo entre y por el grupo de Consejeros Profesionales, Trabajadores Sociales y Psicólogos.
- La representación claustral al Senado Académico estará compuesta por:

Bibliotecarios Profesionales RCM, 1 senador
Consejeros Profesionales, Trabajadores Sociales y
Psicólogos, RCM, 1 senador
Escuela de Enfermería, 2 senadores
Escuela de Farmacia, 2 senadores
Escuela de Medicina Dental, 4 senadores
Escuela Graduada de Salud Pública, 4 senadores
Escuela de Profesiones de la Salud, 4 senadores
Escuela de Medicina, 18 senadores (6 de Ciencias
Básicas y 12 de Ciencias Clínicas)

4. Los senadores ex-oficio representantes de la Administración serán:

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Rector del Recinto de Ciencias Médicas, quien presidirá el Senado, el Decano de Asuntos Académicos, el Decano de Estudiantes, el Decano de Administración, el Decano de Investigación, los Decanos de las Escuelas, el Director de las Oficinas de Consejería y Orientación, Trabajadores Sociales y Psicólogos y el Director de la Biblioteca del Recinto de Ciencias Médicas. Estos senadores ex-oficio tendrán voz y voto en las reuniones del Senado Académico.

Se procede a votar y se obtienen 27 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

5. La representación estudiantil al Senado Académico estará compuesta por un representante de cada escuela (6). Serán miembros ex-oficio del Senado Académico el Presidente del Consejo de Estudiantes del RCM y los representantes estudiantiles ante la Junta Universitaria y la Junta Administrativa del RCM. Estos senadores exoficio tendrán voz y voto en las reuniones del Senado Académico.

Se procede a votar y se obtienen 22 votos a favor 2 votos en contra.

Se aprueba.

6. El Procurador Claustral, el Procurador Estudiantil (Cert. 119, 2014-2015 JG y Cert. 047, 2002-2003 SA), el Estudiante Representante de Ciencias Biomédicas (Cert. 035, 2004-2005 SA) y el Representante ante la Junta de Retiro (de no ser Senador) serán invitados permanentes al Senado con derecho a voz y no a voto y no contarán para establecer quórum. El Procurador Claustral y Estudiantil podrán someter mociones a través de un senador (Certificación 047, 2002-2003 SA-RCM).

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

Se procede a votar y se obtienen 33 votos a favor y 0 votos en contra. /

Se aprueba.

ARTICULO III - REUNIONES

Las reuniones ordinarias y extraordinarias del Senado Académico podrán llevarse a cabo presencial o virtualmente.

La Dra. Wanda Maldonado indica que se había aprobado una enmienda para que añadiera o híbrida.

El senador Deniel Rivera acepta en lo correcto.

Se procede a votar y se obtienen 32 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

1. REUNIONES ORDINARIAS:

A. El Senado se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, de agosto a diciembre y de febrero a junio, en la forma, lugar y hora que se designe. A las reuniones podrán asistir todos los miembros de la Comunidad Universitaria del Recinto de Ciencias Médicas, previa autorización del Senado Académico, por conducto de la Secretaría del Senado. El Senado Académico se reserva el derecho a reuniones privadas en situaciones especiales, cuando así lo determine por mayoría de los presentes.

No hubo oposición y se aprueba.

2. REUNIONES EXTRAORDINARIAS:

A. El Senado se reunirá en sesión extraordinaria a iniciativa del Rector, por acuerdo del Senado o a petición de una tercera parte de los senadores electos, dirigida al Presidente del cuerpo. Toda reunión extraordinaria debe llevarse a cabo no más tarde de dos semanas luego de haberla solicitado o en la fecha solicitada, si esta última es luego de dos semanas. En caso de que el Presidente no convoque a reunión extraordinaria según solicitada por al menos una tercera parte de los senadores electos, éstos podrán

autoconvocarse con la Secretaría en la mesa presidencial.

La Dra. Wanda Maldonado expresa que no puede estar de acuerdo con esa enmienda ya que va en contra del Reglamento General de la UPR en especial sección 21.3 en la que se determina por reglamento de la Universidad que quien preside las reuniones del Senado sea ordinaria o extraordinarias es el Rector o la persona que el rector delegue. No puede avalar que este reglamento contemple algo que está en contra del Reglamento General de la UPR.

La senadora Ana Luisa Dávila indica que lo que quiere decir la enmienda es que el Rector tiene que presidir aunque no esté.

La Dra. Wanda Maldonado aclara que la enmienda lo que dice es que el Senado puede autoconvocarse.

La senadora Ana Luisa Dávila expresa que autoconvocarse es una cosa, pero luego el Rector tiene que presidir.

La Dra. Wanda Maldonado señala que eso no es lo que dice la enmienda y las dos cosas están en contra del Reglamento. La primera es que quien convoca las reuniones es el Rector y la segunda que quien preside la reunión es el Rector o la persona que el Rector delegue. Ambas cosas están en contra del Reglamento.

La senadora Dávila responde que ella no lo ve así.

El senador Deniel Rivera expresa que desde la interpretación del Comité de Ley y Reglamento no está en contra del Reglamento.

La Dra. Wanda Maldonado invita a que lean el Artículo 21.3 donde se recoge claramente. Añade que el Reglamento del Senado no debe inducir a un Rector a violentar el reglamento porque precisamente ese es uno de los elementos que evalúan de los rectores, que se adhieran a los reglamentos. Y esa es una de las expectativas que el senado tiene de los rectores.

La senadora Astrid García indica que esto se discutió en el Comité de Ley y Reglamento y la recomendación está basada en lo que dice el Manual de Roberts. El Comité intentó hacer un cambio en esta enmienda específica para ser presentado en la reunión ordinaria y la mesa no lo permitió. La enmienda era que leyera tal y como lee el reglamento.

La Dra. Wanda Maldonado señala que si el Senado derrota esta enmienda se queda como lee el Reglamento y aclara que el Manual de Roberts es uno de

procesos parlamentarios y no va por encima de los reglamentos. Es una guía para el proceso y eso debe estar claro.

Se procede a votar y se obtienen 15 votos a favor y 21 votos en contra.

No se aprueba.

B. Las reuniones extraordinarias se conducirán de acuerdo al orden de trabajo especial para la cual fueron convocadas.

3. QUÓRUM:

El quórum en las reuniones del Senado lo constituirá más de la mitad de todos los Senadores. Será requisito adicional para establecer el quórum que más de la mitad del mismo la compongan senadores académicos electos. Siempre que se cumplan con estos dos requisitos únicos para quórum, la asamblea se considera debidamente constituida.

Se procede a votar y se obtienen 28 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

4. CONVOCATORIA

Las convocatorias para las reuniones del Senado, así como la agenda determinada en reunión de Comité de Agenda y documentación pertinente, serán expedidas por el Rector por medio de la Secretaría del Senado y se circularán por lo menos cinco (5) días laborables antes de la fecha de la reunión. Las convocatorias podrán llevarse a cabo electrónicamente o por escrito.

Se procede a votar y se obtienen 29 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

PRESIDE EL DR. JOSE A. CAPRILES

5. AGENDA:

El Comité de Agenda preparará la agenda a seguir en las reuniones ordinarias del Senado. Cualquier asunto que un Senador interese que se incluya en la Agenda deberá presentarse por escrito al Comité de Agenda por conducto.

de la Secretaría del Senado, en o antes de la reunión del Comité de Agenda, para que sea considerado según determine el Comité de Agenda. La Agenda de toda reunión ordinaria deberá además incluir un espacio para Asuntos Nuevos. Luego de presentado el informe de Secretaría, la presidencia presentará la agenda circulada para ser aprobada por el cuerpo. Para enmendar la Agenda por el Senado Académico se requerirá dos terceras partes (2/3) de los votantes presentes en reunión debidamente constituida.

Se procede a votar y se obtienen 32 votos a favor y 1 voto en contra.

Se aprueba.

6. VOTACIONES:

Las votaciones serán abiertas excepto cuando alguno de sus miembros solicite el voto secreto.

7. AUTORIDAD PARLAMENTARIA:

Las reglas contenidas en el Manual de Procedimiento Parlamentario de *Robert's Rules of Order*, última edición revisada, regirán los procedimientos deliberativos en las reuniones del Senado Académico. En las reuniones de los Comités se utilizará el *Manual Sencillo de Reglas Parlamentarias* (última edición).

Cuando un parlamentarista asiste a las reuniones del Senado, su función fundamental es aconsejar al Presidente y a los miembros del Senado sobre los procedimientos parlamentarios. Debe fungir como referencia viva de las reglas parlamentarias de forma independiente e imparcial, asegurando que las reglas parlamentarias sean cumplidas. La autoridad parlamentaria deberá estar accesible en cada reunión del Senado Académico para cualquier consulta que requiera un senador.

Se procede a votar y se obtienen 28 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

ARTICULO IV - ACUERDOS, CERTIFICACIONES Y APELACIONES

1. ACUERDOS:

A. Los acuerdos del Senado se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos, salvo que se disponga otra cosa. Un acuerdo adoptado entrará en vigor inmediatamente.

Se procede a votar y se obtienen 24 votos a favor y 5 votos en contra.

Se aprueba.

B. Como Presidente del Senado Académico, el Rector hará cumplir los acuerdos inmediatamente y los elevará a los organismos y funcionarios superiores, según sea el caso.

Se procede a votar y se obtienen 24 votos a favor y 5 votos en contra.

Se aprueba.

C. Cuando el Rector considere que es meritorio realizar una consulta a organismos superiores o asesores legales sobre acuerdos ya tomados por el cuerpo del Senado, el cuerpo debe ser notificado e incluido en la consulta realizada. Los resultados de las consultas se enviarán a los senadores tan pronto sean recibidos y se discutirán en el pleno del Senado en la próxima reunión para que el cuerpo decida el curso final a tomar con los resultados de la consulta. Mientras la consulta esté en proceso y hasta que el cuerpo decida lo contrario, los acuerdos tomados por el Senado siguen vigentes.

El Dr. José A. Capriles informa que de la manera que está redactada la enmienda si se hace una consulta legal, se estaría violentando el reglamento. La senadora Lida Orta aclara que las consultas que se hagan respecto a lo que establece el reglamento no tendrían ningún tipo de impacto en referencia a lo que se menciona. Sólo quiere contextualizar que solicitar una opinión legal sobre un elemento que ya está en el reglamento parece que retrasa todos los trabajos.

El Dr. José A. Capriles aclara que se refiere a cuando el Senado apruebe algo que se entiende que violenta el reglamento. De la forma en que está redactada la enmienda provocaría a ser ejecutada y el Senado tendría la potestad de

aprobar cosas aunque la consulta que se haga diga lo contrario. Esto permitiría ejecutar cosas que a lo mejor se tornan de carácter ilegal.

La senadora Astrid García indica que esto fue ampliamente discutido en la reunión en que se presentó la enmienda y tiene varios propósitos. Número uno que son acuerdos ya tomados en el Senado. Si hay visos de ilegalidad debieron haberse traído cuando se estaba deliberando el asunto. Tal como dice la senadora Orta gran parte de las consultas que se están haciendo y que detienen los acuerdos tal como fueron tomados tienen que ver con reglamento y esto se debió haber visto en la reunión. El propósito es dos cosas: que se notifique tan pronto hay una consulta sobre algún acuerdo y que una vez tomado el acuerdo se pueda ejecutar.

El Dr. José A. Capriles expresa que esta de acuerdo que toda consulta que se haga debe notificarse a los miembros del cuerpo.

La senadora Lourdes Soto de Laurido le recuerda al Senado que se toman las decisiones en el Senado y una vez se registran en actas, se convierten en Certificaciones. Esas certificaciones están vigentes pero no están operacionalmente activas hasta que se puedan implantar y eso no va en contra de uno ni de lo otro. A veces las consultas lo que hacen es clarificar la operacionalización o la implantación de la Certificación.

Se procede a votar y se obtienen 18 votos a favor y 9 votos en contra.

No se aprueba.

El Dr. José A. Capriles indica que son las 12:06 de la tarde y pregunta al Senado si desean continuar con los trabajos.

La Dra. Lourdes Soto informa que los senadores de la Escuela de Medicina tienen unos compromisos y solicita se corrobore el quórum.

El Secretario certifica el quórum.

La senadora América Facundo pregunta si se podría ver la Resolución relativa al Proyecto de Reforma Universitaria antes de recesar los trabajos.

El Dr. José A. Capriles indica que no se pueden alterar el orden de los trabajos.

La senadora Lida Orta apela al cuerpo esa decisión. La posición del Senado tiene una vigencia de tiempo dado a los procesos que se dan en la Comisión Legislativa en relación al proyecto y agradece que el cuerpo reconsidere la posición que el doctor Capriles ha establecido.

El Dr. José A. Capriles reconoce la importancia de lo propuesto y les recuerda que sería un cambio en la agenda.

La senadora Lida Orta presenta moción para que el cuerpo evalúe la posibilidad de poder considerar la resolución.

La moción es secundada.

El Dr. José A. Capriles indica que el cuerpo primero tiene que decidir si se continúan los trabajos.

Se procede a votar para que se presente la resolución y se detengan los trabajos.

Se obtienen 17 votos a favor y 8 votos en contra.

No se aprueba.

El senador Michael González presenta moción para que se repita la votación.

La moción es secundada.

Luego del proceso de votación se obtienen 25 votos a favor y 10 votos en contra.

Se aprueba.

F. Resolución a favor del Proyecto del Senado 172 para una Reforma Universitaria

No estuvo disponible en blackboard y fue presentada por la Dra. Lida Orta, Representante.

Por cuanto: La Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria (CMRU), integrada por representantes electos del sector docente, no docente, estudiantil y de comunidades aledañas a la UPR, y en la que, desde su comienzo en agosto del 2018, el Recinto de Ciencias Médicas ha participado de la misma.

Por cuanto: Desde diciembre 2018, la CMRU ha divulgado ampliamente a la comunidad universitaria informes de progreso, informes a nuestro Senado Académico. También ha sostenido reuniones con la Junta de Gobierno, con el Presidente y con el caucus de representantes docentes y estudiantiles de la Junta Universitaria de la UPR.

Por cuanto: La CMRU logró la encomienda de desarrollar un anteproyecto para una nueva ley universitaria, con amplia participación de representantes de todos los sectores de la Universidad. El mismo no solo se nutre de propuestas anteriores de reforma universitaria, sino que incorpora recomendaciones recientes de la Junta Universitaria, de los Senados Académicos, de los Consejos de Estudiantes, de asociaciones docentes, no docentes y comunitarias, y de foros celebrados en 10 de los 11 Recintos del sistema.

Por cuanto: Se presentó el Proyecto del Senado 172 (P del S 172), radicado el 4 de febrero de 2021 en el Senado de Puerto Rico por 14 senadores y senadoras de tres partidos políticos y el senador independiente, a petición de la CMRU. El P del S 172 fue referido a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, presidida por la senadora Ana García Montes.

Por cuanto: El P del S 172 de nueva Ley Universitaria busca dotar a la UPR con una gobernanza democrática y rigurosa que ponga el principio de mérito por encima de las afiliaciones político-partidistas que tanto daño e inestabilidad le han causado a la Universidad. Nosotros los Universitarios llevamos décadas impulsando reformas y anteproyectos de ley para evitar la intervención político-partidista en la UPR. Los nombramientos a la Junta de Gobierno y a Presidencia se han impuesto desde Fortaleza, usualmente como premio por lealtad al partido político en el poder.

Por cuanto: El P del S 172 crea un Consejo Universitario (que sustituye a la actual Junta de Gobierno) que será compuesto por seis representantes universitarios electos y siete miembros de la comunidad externa seleccionados de una lista de nominados por la comunidad universitaria y nombrados por el Gobernador. El nuevo Consejo Universitario será representante del interés público y se asegurará que la UPR responda académicamente a las necesidades del país, a la vez que defienda y rinda cuentas por la inversión pública. Este es un papel muy distinto al rol actual de micro-manejador que ha asumido la Junta de Gobierno, el cual se empeora aún más por su politización excesiva.

Por cuanto: El P del S 172 enfatiza el rol de la UPR como un bien público esencial para el pueblo y la importancia de que sea respaldada financieramente por el Gobierno de Puerto Rico, pues provee una educación de calidad, además de servir como pilar fundamental de movilidad social y desarrollo cultural y económico del país. La UPR es un motor para la economía sobre todo en estos tiempos de crisis y particularmente para el desarrollo de las regiones donde están ubicados los Recintos universitarios.

Por cuanto: La aprobación del P del S 172 dotaría a la Universidad de Puerto Rico de una nueva ley, atemperada a los tiempos, la dotaría de una mayor autonomía y fortalecida en su capacidad para impulsar el desarrollo socio-económico cultural y humano que tanto necesita nuestro país

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas solicita el apoyo de todos los sectores y organizaciones de toda la sociedad puertorriqueña para juntos impulsar el que la legislatura apruebe el P d S 172 para una nueva Ley Universitaria. La Asamblea Legislativa y luego el Gobernador Pedro Pierluisi Urrutia deben aprobar esta nueva Ley Universitaria. La cual provee a la UPR las herramientas para seguir mejorando la enseñanza, la investigación y la creación cultural aportando al desarrollo socio-económico sustentable de Puerto Rico, sin injerencia político-partidista y con los recursos fiscales necesarios para cumplir con su misión.

Copia de esta resolución debe enviarse a la Junta de Gobierno de la UPR, a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, al Gobernador de Puerto Rico y a la prensa.

Se presenta moción para que se apruebe.

La moción fue secundada.

Se procede a votar y se obtienen 26 votos a favor y 5 votos en contra.

Se aprueba.

Los trabajos recesan a las 12:50 de la tarde.

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT

Secretario Ejecutivo

Aprobada:

ía mes año

RG/mmr



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 079

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, procedió a seleccionar a las Representantes del Senado ante la Junta Administrativa.

Quedaron electas:

Senadora Lida Orta, Representante Senadora María del C. Quintero, Representante Senadora Nilda Sánchez, Representante Alterna

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT. Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 080

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Académicos, acordó:

Devolver el documento: Procedimiento para la Revisión y Apelación de la Calificación Final de un curso en el RCM al Comité de Asuntos Académicos para que se clarifique el lenguaje sobre la apelación al Rector y el asunto de gobernanza.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 2021.

Raúl Rívera González, DrPH, MS. MT. Secretario Ejecutivo

Kver Genzal

RRG/mmr

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 081

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Que el Decano de Administración verifique y obtenga evidencia a través de la Oficina de Gerencia de Capital Humano del RCM el cumplimiento por parte de las escuelas con el requisito de informar sobre los nombramientos de profesor adjunto, a tono con la Certificación 91 2015-2016 JA RCM.

Debe prestarse particular atención a que en los procesos de evaluación de ejecutoria del profesor adjunto, se cumpla con las recomendaciones aprobadas por la Junta Administrativa.

Deberá rendir un informe a la Junta Administrativa del RCM para las acciones pertinentes.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.

and Liver Surgel

Secretario Ejecutivo

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

> Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exis. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H



RRG/mmr



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 082

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Claustrales, acordó:

Solicitar que la Oficina de Gerencia de Capital Humano del RCM tabule anualmente los datos recibidos sobre la situación de los nombramientos de profesores adjuntos en cada escuela o unidad tanto a modo de referencia como para propósitos de análisis estadísticos posteriores que permitan dilucidar que se esté utilizando este mecanismo de profesor adjunto para el propósito que fue creado y lo someta a la Junta Administrativa anualmente.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.

Luis Som

Secretario Ejecutivo

PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H RRG/mmr





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 083

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, acordó aprobar la siguiente:

Resolución

Por cuanto: La Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria (CMRU), integrada por representantes electos del sector docente, no docente, estudiantil y de comunidades aledañas a la UPR, y en la que, desde su comienzo en agosto del 2018, el Recinto de Ciencias Médicas ha participado de la misma.

Por cuanto: Desde diciembre 2018, la CMRU ha divulgado ampliamente a la comunidad universitaria informes de progreso, informes a nuestro Senado Académico. También ha sostenido reuniones con la Junta de Gobierno, con el Presidente y con el caucus de representantes docentes y estudiantiles de la Junta Universitaria de la UPR.

Por cuanto: La CMRU logró la encomienda de desarrollar un anteproyecto para una nueva ley universitaria, con amplia participación de representantes de todos los sectores de la Universidad. El mismo no solo se nutre de propuestas anteriores de reforma universitaria, sino que incorpora recomendaciones recientes de la Junta Universitaria, de los Senados Académicos, de los Consejos de Estudiantes, de asociaciones docentes, no docentes y comunitarias, y de foros celebrados en 10 de los 11 Recintos del sistema.

Por cuanto: Se presentó el Proyecto del Senado 172 (P del S 172), radicado el 4 de febrero de 2021 en el Senado de Puerto Rico por 14 senadores y senadoras de tres partidos políticos y el senador independiente, a petición de la CMRU. El P del S 172 fue referido a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, presidida por la senadora Ana García Montes.

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts, 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H

Certificación 083, 2020-2021 Página 2

Por cuanto: El P del S 172 de nueva Ley Universitaria busca dotar a la UPR con una gobernanza democrática y rigurosa que ponga el principio de mérito por encima de las afiliaciones político-partidistas que tanto daño e inestabilidad le han causado a la Universidad. Nosotros los Universitarios llevamos décadas impulsando reformas y anteproyectos de ley para evitar la intervención político-partidista en la UPR. Los nombramientos a la Junta de Gobierno y a Presidencia se han impuesto desde Fortaleza, usualmente como premio por lealtad al partido político en el poder.

Por cuanto: El P del S 172 crea un Consejo Universitario (que sustituye a la actual Junta de Gobierno) que será compuesto por seis representantes universitarios electos y siete miembros de la comunidad externa seleccionados de una lista de nominados por la comunidad universitaria y nombrados por el Gobernador. El nuevo Consejo Universitario será representante del interés público y se asegurará que la UPR responda académicamente a las necesidades del país, a la vez que defienda y rinda cuentas por la inversión pública. Este es un papel muy distinto al rol actual de micro-manejador que ha asumido la Junta de Gobierno, el cual se empeora aún más por su politización excesiva.

Por cuanto: El P del S 172 enfatiza el rol de la UPR como un bien público esencial para el pueblo y la importancia de que sea respaldada financieramente por el Gobierno de Puerto Rico, pues provee una educación de calidad, además de servir como pilar fundamental de movilidad social y desarrollo cultural y económico del país. La UPR es un motor para la economía sobre todo en estos tiempos de crisis y particularmente para el desarrollo de las regiones donde están ubicados los Recintos universitarios.

Por cuanto: La aprobación del P del S 172 dotaría a la Universidad de Puerto Rico de una nueva ley, atemperada a los tiempos, la dotaría de una mayor autonomía y fortalecida en su capacidad para impulsar el desarrollo socio-económico cultural y humano que tanto necesita nuestro país

Certificación 083, 2020-2021 Página 3

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas solicita el apoyo de todos los sectores y organizaciones de toda la sociedad puertorriqueña para juntos impulsar el que la legislatura apruebe el P del S 172 para una nueva Ley Universitaria. La Asamblea Legislativa y luego el Gobernador Pedro Pierluisi Urrutia deben aprobar esta nueva Ley Universitaria. La cual provee a la UPR las herramientas para seguir mejorando la enseñanza, la investigación y la creación cultural aportando al desarrollo socio-económico sustentable de Puerto Rico, sin injerencia político-partidista y con los recursos fiscales necesarios para cumplir con su misión.

Copia de esta resolución debe enviarse a la Junta de Gobierno de la UPR, a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, al Gobernador de Puerto Rico y a la prensa.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.

Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

